

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "LUQUE JOVEN" - MLJ CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Alfredo Sánchez Mendoza en el Expediente N° 125 de fecha 21 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Luque Joven" - MLJ, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, al correligionario Alfredo Sánchez Mendoza y de la correligionaria Leticia María González Enciso conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.

Que, además solicita la designación de la correligionaria Romina Soledad Cabrera Vallejos con C.I. Nro. 3.652.626 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que la misma participe en el control del presente proceso electoral.

Que, por expediente N° 272 de fecha 02 de septiembre del presente año, el correligionario Alfredo Sánchez Mendoza, solicita la sustitución de la correligionaria Romina Soledad Cabrera Vallejos con C.I. N° 3.652.626, y en su reemplazo asume como Representante Técnico el correligionario Francisco Augusto Paredes Benítez con C.I. N° 3.968.340.

Que, en fecha 21/08/2020, 02/09/2020 y 03/09/2020, respectivamente, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 217.-


POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "LUQUE JOVEN" - MLJ CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

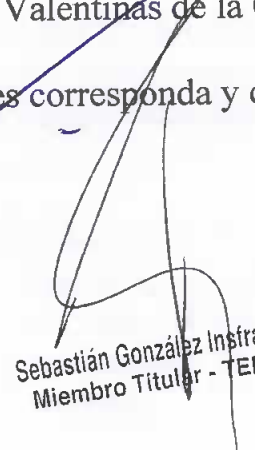
Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

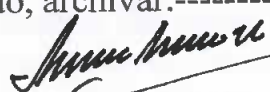
RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "LUQUE JOVEN" – MLJ con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----
2. **TENER** por reconocida la personería del correligionario **Alfredo Sánchez Mendoza** y de la correligionaria **Leticia María González Enciso**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Luque Joven" – MLJ, dándoseles la pertinente intervención.-----
3. **ACREDITAR** al correligionario **Francisco Augusto Paredes Benítez** en carácter de Representante Técnico del Movimiento " Luque Joven" – MLJ.-----
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Estados Unidos N° 1.516 casi Lomas Valentinas de la Ciudad de Asunción. -----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Etcheberry
Presidente - TEP


Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Rubén Folón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

